



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Fondo de Prevención y  
Atención a Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-3756**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO No. 90041**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

ATENDIÓ: MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS				REPORTÓ			
COE:	29	MOVIL:	2	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB			
FECHA:	26 de Junio del 2008	HORA:	03:30 pm				

DIRECCIÓN:	Transversal 16F Bis # 49D – 31 Sur	ÁREA DIRECTA:	2500 m <sup>2</sup>				
BARRIO:	El Socorro III Sector	POBLACIÓN ATENDIDA:	14				
UPZ:	54 - Marruecos	FAMILIAS	1	ADULTOS	6	NIÑOS	8
LOCALIDAD:	4 – Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS	1				

**2. ANTECEDENTES**

El Barrio El Socorro III Sector fue legalizado mediante el Acuerdo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la referencia, se encuentra catalogado en Amenaza Alta por Procesos de Remoción en Masa y no presenta amenaza por inundación.

**3. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

**4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:**

Se presentó el desprendimiento de aproximadamente 15 metros cúbicos de material, provenientes de un talud de corte con altura cercana a los 15 metros, inclinación aproximadamente vertical y longitud cercana a los 100 metros. Talud de corte posiblemente asociado a un antiguo frente de explotación de materiales (antigua cantera) y a las labores desarrolladas en la zona para el emplazamiento del Parque El Socorro. Adicionalmente, el material desprendido conformaba aproximadamente un 5 % del terreno de fundación donde se emplaza el patio de ropas de la vivienda ubicada en la Transversal 16F Bis # 49D – 31 Sur, y su movimiento ocasionó la acumulación de material en la parte baja del talud donde se ubica el Parque El Socorro, el cual fue cubierto por escombros en un área cercana a los 400 metros cuadrados, proceso favorecido por las características topográficas del sector y la distribución espacial de las estructuras evaluadas.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Fondo de Prevención y  
Atención a Emergencias

### DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Según inspección visual y la patología de los daños registrados, se postulan como causas posibles para el desprendimiento de material en el talud de corte anteriormente descrito, a las fuertes lluvias ocurridas entre el 1 de Mayo y el 26 de Junio del 2008, junto con la falta de medidas de estabilización y drenaje en el talud de corte en comento, deficiencia acentuada por el mal manejo que los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Transversal 16F Bis # 49D – 31 Sur, dan a las aguas servidas, especialmente aquellas provenientes de los procesos de lavado de ropa, las cuales según inspección visual pueden estarse infiltrando en el talud de corte evaluado.

Sobre el talud de corte anteriormente descrito, se emplaza la vivienda de Transversal 16F Bis # 49D – 31 Sur, la cual esta construida en mampostería simple, de dos (2) niveles, con entepiso en concreto reforzado y cubierta en teja de zinc y Asbesto Cemento, la cual presenta deficiencias constructivas especialmente relacionadas con la falta de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas.

De continuar el proceso de remoción en masa que afecta el talud de corte ubicado en el costado occidental del predio de la Transversal 16F Bis # 49D – 31 Sur, se puede comprometer la estabilidad del terreno de fundación donde se emplaza la vivienda de la Transversal 16F Bis # 49D – 31 Sur, por lo que la misma puede resultar seriamente afectada. Adicionalmente un avance retrogresivo en el proceso de inestabilidad en comento, junto a las características topográficas del sector y la distribución espacial de las estructuras evaluadas, puede comprometer la funcionalidad del Parque El Socorro y la seguridad de sus usuarios, ya que parte del mismo se encuentra dentro de la zona de acumulación y/ o trayectoria de los materiales potencialmente inestables.

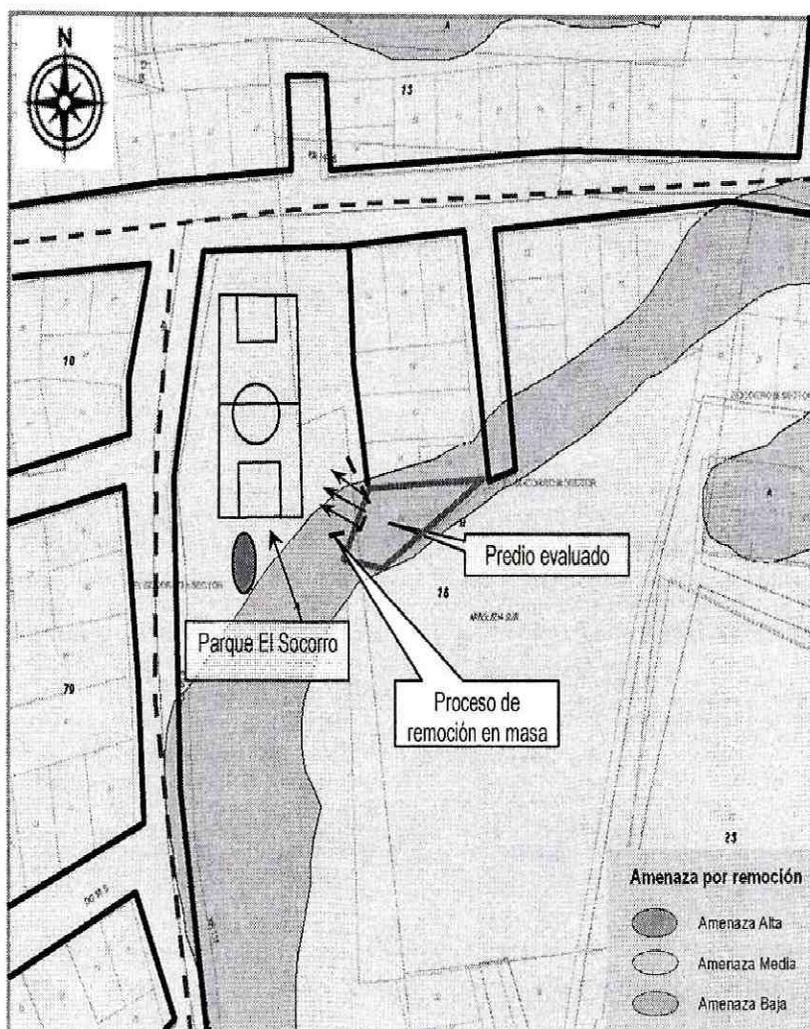


Figura 1. Localización y condición de Amenaza del predio evaluado en Transversal 16F Bis # 49D – 31 Sur, Barrio El Socorro III Sector, Localidad de Rafael Uribe Uribe. Información tomada del Plan de Ordenamiento Territorial.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Fondo de Prevención y  
Atención a Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Vista frontal de la zona afectada por el proceso de remoción en masa.



Límite de la zona de acumulación, alcanzada por el proceso de remoción en masa del 26 de junio del 2008.

Foto 2. Zona del Parque El Socorro parcialmente cubierta por los escombros generados en el proceso de remoción en masa.

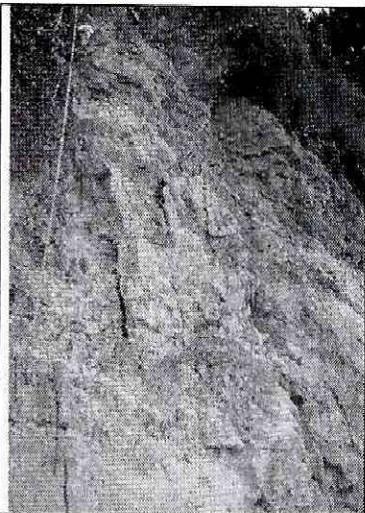


Foto 1. Grietas en el talud de corte evaluado.



Foto 2. Características generales y distribución espacial de la vivienda de la Transversal 16F Bis # 49D - 31 Sur.

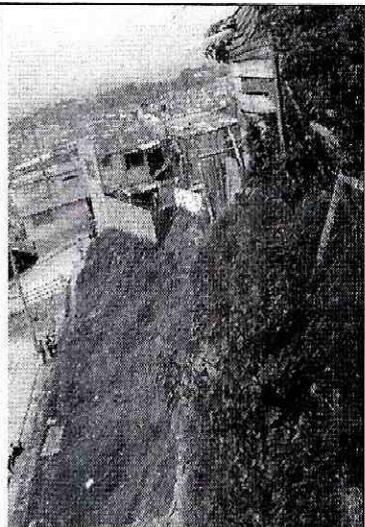


Foto 1. Vista lateral de la zona afectada por el proceso de remoción en masa.



Foto 2. Patio de ropas y ubicación de la zona de lavado perteneciente a la vivienda de la Transversal 16F Bis # 49D - 31 Sur.

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

**6. AFECTACIÓN:**

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Maria del Carmen Rodríguez	Transversal 16F Bis # 49D – 31 Sur	4805372 5697623	14	6	8	Perdida parcial del terreno de fundación donde se emplaza el patio de ropas.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

SI	X	NO	CUAL?	
	X			Acumulación de material en el Parque de Recreación El Socorro, sin generar daño en las estructuras allí emplazadas.

**7. RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Compromiso de un área mayor del predio de la Transversal 16F Bis # 49D – 31 Sur, pudiendo resultar afectada la vivienda emplazada en el predio en comento.
- Acumulación de material en el Parque el Socorro, junto con la posible afectación de las estructuras allí emplazadas. Así como, compromiso en la integridad física de quienes frecuentan el Parque en mención.

**8. ACCIONES ADELANTADAS**

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los daños registrados en la zona evaluada en el presente diagnóstico.
- Solicitud a los responsables del predio de la Transversal 16F Bis # 49D – 31 Sur, Barrio El Socorro III Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, de mantener la Restricción Parcial de Uso del sector occidental del predio, donde se emplaza el patio de ropas y un cuarto construido en material de recuperación, solicitud realizada mediante Acta No. 003817 del 26 de junio del 2008.
- Solicitud a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, para que desde su competencia, establezca el o los responsables de mantener la Restricción Parcial de Uso del sector sur oriental del parque El Socorro, especialmente en la zona demarcada como área de acumulación de los materiales potencialmente inestables que pudiesen desprenderse del talud de corte ubicado al costado occidental del predio de la Transversal 16F Bis # 49D – 31 Sur, (ver fotografía No 2), solicitud realizada mediante Acta No. 003818 del 26 de junio del 2008.

**9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- ✓ Según inspección visual y la patología de los daños registrados en el predio de la Transversal 16F Bis # 49D – 31 Sur, Barrio El Socorro III Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, las viviendas allí emplazadas no presentan daños

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

que puedan llegar a comprometer su estabilidad estructural y/o su habitabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, emplazados en el talud de corte ubicado en el costado occidental del predio de la Transversal 16F Bis # 49D - 31 Sur, Barrio El Socorro III Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Sin embargo se recomienda a los responsables del predio en comento, mantener la Restricción Parcial de Uso del sector occidental del predio de la Transversal 16F Bis # 49D - 31 Sur, donde se emplaza el patio de ropas y un cuarto construido en material de recuperación, solicitud realizada mediante Acta No. 003817 del 26 de junio del 2008

- ✓ Según inspección visual y la patología de los daños registrados en el Parque El Socorro, las estructuras allí emplazadas no presentan daños que puedan llegar a comprometer su estabilidad estructural bajo cargas normales de servicio, sin embargo dada la posibilidad de que se presenten desprendimientos adicionales de material provenientes de los taludes de corte aledaños, se recomienda mantener la Restricción Parcial de Uso del sector sur oriental del parque El Socorro, especialmente en la zona demarcada como área de acumulación de los materiales potencialmente inestables que pudiesen desprenderse del talud de corte ubicado al costado occidental del predio de la Transversal 16F Bis # 49D - 31 Sur, (ver fotografía No 2), solicitud realizada mediante Acta No. 003818 del 26 de junio del 2008..
- ✓ A los responsables del predio la Transversal 16F Bis # 49D - 31 Sur, Barrio El Socorro III Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se les recomienda consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio El Socorro III Sector, por la Secretaria Distrital de Planeación, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- ✓ En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Transversal 16F Bis # 49D - 31 Sur, Barrio El Socorro III Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para el mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el Barrio; para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ✓ A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, IDRD, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a determinar el o los responsables de adelantar los estudios y las obras correspondientes que garanticen la estabilidad del talud de corte ubicado en las inmediaciones del predio de la Transversal 16F Bis # 49D - 31 Sur y el Parque El Socorro.
- ✓ A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, IDRD, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes.
- ✓ Se recomienda a los responsables del predio de la Transversal 16F Bis # 49D - 31 Sur, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda allí emplazada y del terreno en general, e informar a la DPAAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Fondo de Prevención y  
Atención a Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	15202-120660 BYC	<i>Marco Antonio Amaya</i> Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	<i>Darwin Ortiz</i> Revisó
<p>Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS</p>		

